



Municipalidad Provincial de
Mariscal Cáceres - Juanjui

ca 90

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 354-2012

Juanjui, 30 de mayo de 2012

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO PROVINCIAL DE
MARISCAL CÁCERES – JUANJUI.



VISTO: El Informe N° 043-2012-CEP-MPMC-J del Comité Especial Permanente del Municipio Provincial de Mariscal Cáceres, que comunica declaración de desierto del Proceso de Adjudicación de Menor Cuantía N° 025-2012-MPMC-J/CEP – Primera Convocatoria y solicita la respectiva aprobación de las Bases – segunda convocatoria;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Comité Especial Permanente del Municipio Provincial de Mariscal Cáceres, convoco mediante proceso de Adjudicación de Menor Cuantía N° 025-2012-MPMC-J/CEP – Primera Convocatoria para la contratación del “*Servicio como Residente de la Actividad Mantenimiento Periódico de Caminos Vecinales y de Herradura en Ámbitos Priorizados de los Distritos de la Provincia de Mariscal Cáceres – San Martín*”, y solo se presentó un postor que no cumplen con los factores de evaluación establecidos en las Bases, no obteniendo el puntaje mínimo siendo descalificado, declarando desierto el proceso;

Que, el Comité Especial Permanente amparado en el artículo 78ª del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en la que establece de que el proceso de selección será declarado desierto cuando no quede ninguna propuesta valida y debe ser publicada en el SEACE;



Que, es necesario emitir el acto resolutive, declarando oficialmente desierto el proceso de selección del proceso de Adjudicación de Menor Cuantía N° 025-2012-MPMC-J/CEP – Primera Convocatoria y así mismo aprobar las bases del mismo proceso correspondiente a la Segunda Convocatoria;

Y, con las atribuciones que confiere el inciso 6) del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SÉ RESUELVE:

Artículo 1º DECLARESE DESIERTO el proceso de Adjudicación de Menor Cuantía N° 025-2012-MPMC-J/CEP – Primera Convocatoria, para la contratación del “*Servicio como Residente de la Actividad Mantenimiento Periódico de Caminos Vecinales y de Herradura en Ámbitos Priorizados de los Distritos de la Provincia de Mariscal Cáceres – San Martín*” por haberse presentado un solo postor que no cumplen con algunos factores de evaluación establecidos en las Bases, no obteniendo el puntaje mínimo siendo descalificados.

Artículo 2º APRUEBESE las Bases del proceso de Adjudicación de Menor Cuantía N° 025-2012-MPMC-J/CEP – **Segunda Convocatoria**.

Artículo 3º FACULTAR al Comité Especial Permanente, a publicar la declaratoria de desierto en el SEACE y proseguir con la realización del proceso de Adjudicación de Menor Cuantía N° 025-2012-MPMC-J/CEP – **Segunda Convocatoria**.

Artículo 4º HAGASE de conocimiento al Gerente Municipal, al Presidente del Comité Especial Permanente.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
MARISCAL CÁCERES - JUANJUI

Prof. Renán Saavedra Sandoval
D.N.I. 00974279
ALCALDE

Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres

Web: www.munijuanjui.gob.pe / email: municipalidadjuanjui@msn.com / Teléf.: 042545838